

**REGLAMENTO NACIONAL DE
TRANSPORTE***

N°	INFRACCIÓN	CÓDIGO	AGENTE INFRACCTOR	SANCIÓN PREVISTA			REDUCCIÓN MULTA POR PRONTO PAGO ART. 105 DEL RNAT.	
				MULTA EN UIT	SANCIÓN PECUNIARIA	SANCION ADMINISTRATIVA	MONTO RESULTANTE CON DESCUENTO 50% (DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES DE LEVANTADA EL ACTA DE CONTROL O NOTIFICADO EL INICIO DEL PAS)	MONTO RESULTANTE CON EL DESCUENTO 30% (DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES DE NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN DE SANCIÓN)
1	INFRACCION DE QUIEN REALIZA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE SIN AUTORIZACIÓN, CON RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DEL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO Prestar el servicio de transporte de personas, de mercancías o mixto, sin contar con autorización otorgada por la autoridad competente o una modalidad o ámbito diferente al autorizado.	F.1	Quien realiza la actividad de transporte	Multa de 1 UIT	S/. 4,200.00		NO APLICA	NO APLICA
2	INFRACCION DEL TRANSPORTISTA: Permitir la utilización o utilizar, intencionalmente, los vehículos destinados a la prestación del servicio, en acciones de bloqueo, interrupción u otras que impidan el libre tránsito por las calles, carreteras, puentes, vías férreas y otras vías públicas terrestres.	F.2	Transportista			Inhabilitación por un (1) año para prestar el servicio de transporte	NO APLICA	NO APLICA
3	INFRACCION DEL CONDUCTOR: Participar como conductor de vehículos que sean utilizados en acciones de bloqueo, interrupción u otras que impidan el libre tránsito por las calles, carreteras, puentes, vías férreas y otras vías públicas terrestres.	F.3	Conductor			Suspensión por noventa (90) días de la habilitación para conducir vehículos del servicio de transporte	NO APLICA	NO APLICA
4	INFRACCION DEL TRANSPORTISTA: Obstruir la labor de fiscalización en cualesquiera de los siguientes casos: a) Negarse a entregar la información o documentación correspondiente al vehículo, a su habilitación como conductor, al servicio que presta o actividad de transporte que realiza, al ser requerido para ello.	F.4.a	Transportista			Suspensión por noventa (90) días de la autorización para prestar servicio en la ruta o rutas en que ocurrió la infracción; o en el servicio tratándose del transporte de mercancías	NO APLICA	NO APLICA

5	<p>INFRACCION DEL TRANSPORTISTA:</p> <p>Obstruir la labor de fiscalización en cualesquiera de los siguientes casos:</p> <p>b) Brindar intencionalmente información no conforme, a la autoridad competente, durante la fiscalización con el propósito de hacerla incurrir en error respecto de la autorización para prestar el servicio, de la habilitación del vehículo o la del conductor.</p>	F.4.b	Transportista			Suspensión por noventa (90) días de la autorización para prestar servicio en la ruta o rutas en que ocurrió la infracción; o en el servicio tratándose del transporte de mercancías	NO APLICA	NO APLICA
6	<p>INFRACCION DEL TRANSPORTISTA:</p> <p>Obstruir la labor de fiscalización en cualesquiera de los siguientes casos:</p> <p>c) Incurrir en actos de simulación, suplantación u otras conductas destinadas a hacer incurrir en error a la autoridad competente respecto de la autorización para prestar el servicio, o respecto de la habilitación del vehículo o la del conductor.</p>	F.4.c	Transportista			Suspensión por noventa (90) días de la autorización para prestar servicio en la ruta o rutas en que ocurrió la infracción; o en el servicio tratándose del transporte de mercancías	NO APLICA	NO APLICA
7	<p>INFRACCION DEL GENERADOR DE CARGA:</p> <p>Obstruir la labor de fiscalización en cualesquiera de los siguientes casos:</p> <p>a) Negarse a entregar la información o documentación correspondiente al vehículo, a su habilitación como conductor, al servicio que presta o actividad de transporte que realiza, al ser requerido para ello.</p>	F.5.a	Generador de Carga	Multa de 0.5 de la UIT	S/. 2,100.00		NO APLICA	NO APLICA
8	<p>INFRACCION DEL GENERADOR DE CARGA:</p> <p>Obstruir la labor de fiscalización en cualesquiera de los siguientes casos:</p> <p>b) Brindar intencionalmente información no conforme, a la autoridad competente, durante la fiscalización con el propósito de hacerla incurrir en error respecto de la autorización para prestar el servicio, de la habilitación del vehículo o la del conductor.</p>	F.5.b	Generador de Carga	Multa de 0.5 de la UIT	S/. 2,100.00		NO APLICA	NO APLICA
9	<p>INFRACCION DEL GENERADOR DE CARGA:</p> <p>Obstruir la labor de fiscalización en cualesquiera de los siguientes casos:</p> <p>c) Incurrir en actos de simulación, suplantación u otras conductas destinadas a hacer incurrir en error a la autoridad competente respecto de la autorización para prestar el servicio, o respecto de la habilitación del vehículo o la del conductor.</p>	F.5.c	Generador de Carga	Multa de 0.5 de la UIT	S/. 2,100.00		NO APLICA	NO APLICA
10	<p>INFRACCION DEL CONDUCTOR:</p> <p>Obstruir la labor de fiscalización en cualesquiera de los casos: a) Negarse a entregar la información o documentación correspondiente al vehículo, a su habilitación como conductor, al servicio que presta o actividad de transporte que realiza, al ser requerido para ello.</p>	F.6.a	Conductor	Multa de 0.5.UIT	S/. 2,100.00	Suspensión de la licencia de conducir por (90) días calendario	S/. 1,050.00	S/. 1,470.00

11	<p>INFRACCION DEL CONDUCTOR:</p> <p>Obstruir la labor de fiscalización en cualesquiera de los casos: b) Brindar información no conforme, a la autoridad competente, durante la fiscalización con el proposito de hacerla incurrir en error respecto de la autorización para prestar el servicio, de la habilitación del vehículo o la del conductor.</p>	F.6.b	Conductor	Multa de 0.5.UIT	S/. 2,100.00	Suspensión de la licencia de conducir por (90) días calendario	S/. 1,050.00	S/. 1,470.00
12	<p>INFRACCION DEL CONDUCTOR:</p> <p>Obstruir la labor de fiscalización en cualesquiera de los casos: c) Realizar maniobras evasivas con el vehículo para evitar la fiscalización.</p>	F.6.c	Conductor	Multa de 0.5.UIT	S/. 2,100.00	Suspensión de la licencia de conducir por (90) días calendario	S/. 1,050.00	S/. 1,470.00
13	<p>INFRACCION DEL CONDUCTOR:</p> <p>Obstruir la labor de fiscalización en cualesquiera de los casos: d) Incurrir en actos de simulación, suplantación u otras conductas destinadas a hacer incurrir en error a la autoridad competente respecto de la autorización para prestar el servicio, o respecto de la habilitación del vehículo o la del conductor.</p>	F.6.d	Conductor	Multa de 0.5.UIT	S/. 2,100.00	Suspensión de la licencia de conducir por (90) días calendario	S/. 1,050.00	S/. 1,470.00
14	<p>INFRACCIÓN DEL CONDUCTOR:</p> <p>Atentar contra la integridad física del inspector durante la realización de sus funciones.</p>	F.7	Conductor	Multa de 0.5.UIT	S/. 2,100.00	Cancelación de la Licencia de Conducir e inhabilitación definitiva para obtener nueva licencia	S/. 1,050.00	S/. 1,470.00
15	<p>INFRACCIÓN DEL TRANSPORTISTA:</p> <p>Presta el servicio circulando, interrumpiendo y/o impidiendo el tránsito, en situaciones de desastre natural o emergencia, incumpliendo las disposiciones que establezca la autoridad competente para la restricción de acceso a las vías.</p>	F.8	Transportista			<p>Inhabilitación por dos años del vehículo para ser utilizado en la prestación del servicio de transporte terrestre.</p> <p>Para el caso del conductor aplicará lo dispuesto en el Código M.41 del Anexo I del Reglamento Nacional de Tránsito- Código de Tránsito.</p>	NO APLICA	NO APLICA
16	<p>INFRACCION DEL CONDUCTOR:</p> <p>No portar durante la prestación del servicio de transporte, según corresponda:</p> <p>a) El manifiesto de usuarios o el de pasajeros, en el transporte de personas, cuando éstos no sean electrónicos.</p>	I.1.a	Conductor	Multa de 0.1 de la UIT	S/. 420.00		S/. 210.00	S/. 294.00
17	<p>INFRACCION DEL CONDUCTOR:</p> <p>No portar durante la prestación del servicio de transporte, según corresponda:</p> <p>b) La hoja de ruta manual o electrónica, según corresponda.</p>	I.1.b	Conductor	Multa de 0.1 de la UIT	S/. 420.00		S/. 210.00	S/. 294.00

18	<p>INFRACCION DEL CONDUCTOR:</p> <p>No portar durante la prestación del servicio de transporte, según corresponda:</p> <p>c) En el servicio de transporte de mercancías, la guía de remisión del transportista y, de ser el caso, el <u>manifiesto de carga.</u></p>	I.1.c	Conductor	Multa de 0.1 de la UIT	S/. 420.00		S/. 210.00	S/. 294.00
19	<p>INFRACCION DEL CONDUCTOR:</p> <p>No portar durante la prestación del servicio de transporte, según corresponda:</p> <p>d) El documento de habilitación del vehículo.</p>	I.1.d	Conductor	Multa de 0.1 de la UIT	S/. 420.00		S/. 210.00	S/. 294.00
20	<p>INFRACCION DEL CONDUCTOR:</p> <p>No portar durante la prestación del servicio de transporte, según corresponda:</p> <p>e) El Certificado de ITV.</p>	I.1.e	Conductor	Multa de 0.1 de la UIT	S/. 420.00		S/. 210.00	S/. 294.00
21	<p>INFRACCION DEL CONDUCTOR:</p> <p>No portar durante la prestación del servicio de transporte, según corresponda:</p> <p>f) El Certificado del Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito o CAT cuando corresponda.</p>	I.1.f	Conductor	Multa de 0.1 de la UIT	S/. 420.00		S/. 210.00	S/. 294.00
22	<p>INFRACCION DEL TRANSPORTISTA:</p> <p>a) No exhibir en cada vehículo habilitado al servicio de transporte público de personas, la modalidad del servicio, según corresponda, la razón social y el <u>nombre comercial si lo tuviera.</u></p>	I.2.a	Transportista	Multa de 0.1 de la UIT	S/. 420.00		S/. 210.00	S/. 294.00
23	<p>INFRACCION DEL TRANSPORTISTA:</p> <p>b) En el servicio de transporte provincial de personas, no colocar en lugar visible para el usuario, la información sobre las tarifas vigentes y la ruta <u>autorizada.</u></p>	I.2.b	Transportista	Multa de 0.1 de la UIT	S/. 420.00		S/. 210.00	S/. 294.00
24	<p>INFRACCION DEL TRANSPORTISTA:</p> <p>a) Realizar enmendaduras o anotaciones que modifiquen o invaliden la información contenida en la hoja de ruta o el manifiesto de usuarios o de pasajeros, con el propósito de hacer incurrir en error a <u>la autoridad.</u></p>	I.3.a	Transportista	Multa de 0.5 de la UIT	S/. 2,100.00			
25	<p>INFRACCION DEL TRANSPORTISTA:</p> <p>b) No cumplir con llenar la información necesaria en la hoja de ruta o el manifiesto de usuarios o de pasajeros, cuando corresponda, conforme a lo establecido en el presente Reglamento y normas complementarias.</p>	I.3.b	Transportista	Multa de 0.5 de la UIT	S/. 2,100.00		S/. 1,050.00	S/. 1,470.00

26	<p>INFRACCION DEL TRANSPORTISTA:</p> <p>c) Prestar el servicio de transporte especial de personas en la modalidad de transporte turístico, sin tener o no contener la información requerida en la hoja de ruta por el presente Reglamento.</p>	I.3.c	Transportista	Multa de 0.5 de la UIT	S/. 2,100.00		S/. 1,050.00	S/. 1,470.00
27	<p>INFRACCION DEL TRANSPORTISTA:</p> <p>d) No tener o no llenar la información de los usuarios en el servicio de transporte turístico.</p>	I.3.d	Transportista	Multa de 0.5 de la UIT	S/. 2,100.00		S/. 1,050.00	S/. 1,470.00
28	<p>INFRACCION DEL TRANSPORTISTA:</p> <p>No proporcionar instrucciones al conductor respecto de las obligaciones que deben ser observadas durante la prestación del servicio de transporte.</p>	I.4	Transportista	Multa de 0.05 de la UIT	S/. 210.00		S/. 105.00	S/. 147.00
29	<p>INFRACCION DEL GENERADOR DE CARGA:</p> <p>a) No entregar al transportista autorizado las mercancías debidamente rotuladas y embaladas, encajonadas, enfardadas, en barricas o en contenedores, conforme a las exigencias de su naturaleza, con excepción de las cargas líquidas y a granel.</p>	I.5.a	Generador de Carga	Multa de 0.1 de la UIT	S/. 420.00		S/. 210.00	S/. 294.00
30	<p>INFRACCION DEL GENERADOR DE CARGA:</p> <p>b) No identificar al destinatario e indicar el domicilio de éste.</p>	I.5.b	Generador de Carga	Multa de 0.1 de la UIT	S/. 420.00		S/. 210.00	S/. 294.00
31	<p>INFRACCION DEL GENERADOR DE CARGA:</p> <p>c) No declarar verazmente, en los documentos del transporte, la identificación y contenido de las mercancías embaladas, encajonadas, enfardadas, en barricas o en contenedores y, de ser el caso, las condiciones para su manejo, así como toda otra información de su responsabilidad que deba constar en los indicados documentos.</p>	I.5.c	Generador de Carga	Multa de 0.1 de la UIT	S/. 420.00		S/. 210.00	S/. 294.00
32	<p>INFRACCION DEL TRANSPORTISTA:</p> <p>En el servicio de transporte de personas, no exhibir en lugar visible del salón del vehículo un cartel o aviso, legible para los usuarios, que contenga la información prevista en el presente Reglamento.</p>	I.6	Transportista	Multa de 0.05 de la UIT	S/. 210.00		S/. 105.00	S/. 147.00
33	<p>INFRACCION DEL CONDUCTOR:</p> <p>a) Impedir que la autoridad competente la Policía Nacional del Perú deje alguna constancia en la hoja de ruta.</p>	I.7.a	Conductor	Multa de 0.1 de la UIT	S/. 420.00		S/. 210.00	S/. 294.00
34	<p>INFRACCION DEL CONDUCTOR:</p> <p>b) Realizar enmendaduras o anotaciones que modifiquen o invaliden la información contenida en la hoja de ruta o el manifiesto de usuarios o de pasajeros, con el propósito de hacer incurrir en error a la autoridad.</p>	I.7.b	Conductor	Multa de 0.1 de la UIT	S/. 420.00		S/. 210.00	S/. 294.00

35	INFRACCION DEL CONDUCTOR: c) No cumplir con llenar la información necesaria en la hoja de ruta o el manifiesto de usuarios o de pasajeros, cuando corresponda, conforme a lo establecido en el presente Reglamento y las normas complementarias.	I.7.c	Conductor	Multa de 0.1 de la UIT	S/. 420.00		S/. 210.00	S/. 294.00
36	INFRACCION DEL CONDUCTOR: d) No comunicar a la empresa, la relación de los usuarios que se embarquen en terminales terrestres y/o estaciones de ruta.	I.7.d	Conductor	Multa de 0.1 de la UIT	S/. 420.00		S/. 210.00	S/. 294.00
37	INFRACCIÓN DEL TRANSPORTISTA: No informar por escrito a la autoridad competente, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producidos, los accidentes de tránsito con daños personales ocurridos durante la operación del servicio.	I.8	Transportista	Multa de 0.5 de la UIT.	S/. 2,100.00		S/. 1,050.00	S/. 1,470.00
38	INFRACCIÓN DEL TRANSPORTISTA: a) Que la tripulación, antes de iniciar el servicio, no brinde información conforme a lo señalado en el numeral 42.1.14 del artículo 42 del presente reglamento.	I.9.a	Transportista	Multa de 0.1 de la UIT por cada viaje en el que se detecte la infracción.	S/. 420.00		S/. 210.00	S/. 294.00
39	INFRACCION DEL TRANSPORTISTA: Utilizar conductores que: a) No tenga(n) licencia de conducir.	S.1.a	Transportista	Multa de 0.5 de la UIT	S/. 2,100.00		NO APLICA	NO APLICA
40	INFRACCION DEL TRANSPORTISTA: Utilizar conductores que: b) Cuya licencia no se encuentra vigente.	S.1.b	Transportista	Multa de 0.5 de la UIT	S/. 2,100.00		NO APLICA	NO APLICA
41	INFRACCION DEL TRANSPORTISTA: Utilizar conductores que: c) Cuya licencia de conducir no corresponde a la clase y categoría requerida por las características del vehículo y del servicio a prestar.	S.1.c	Transportista	Multa de 0.5 de la UIT	S/. 2,100.00		NO APLICA	NO APLICA
42	INFRACCION DEL TRANSPORTISTA: Utilizar vehículos que no cuenten con alguno o cualquiera de los elementos de seguridad y emergencia, siguientes: a) Extintores de fuego de conformidad con lo establecido en el Reglamento.	S.2.a	Transportista	Multa de 0.05 de la UIT	S/. 210.00		S/. 105.00	S/. 147.00
43	INFRACCION DEL TRANSPORTISTA: Utilizar vehículos que no cuenten con alguno o cualquiera de los elementos de seguridad y emergencia, siguientes: b) Conos o triángulos de seguridad.	S.2.b	Transportista	Multa de 0.05 de la UIT	S/. 210.00		S/. 105.00	S/. 147.00

44	<p>INFRACCION DEL TRANSPORTISTA:</p> <p>Utilizar vehículos que no cuenten con alguno o cualquiera de los elementos de seguridad y emergencia, siguientes:</p> <p>c) Botiquín equipado para brindar primeros auxilios.</p>	S.2.c	Transportista	Multa de 0.05 de la UIT	S/. 210.00		S/. 105.00	S/. 147.00
45	<p>INFRACCION DEL TRANSPORTISTA:</p> <p>Utilizar vehículos que:</p> <p>a) No cuenten con las láminas retrorreflectivas.</p>	S.3.a	Transportista	Multa de 0.5 de la UIT	S/. 2,100.00		S/. 1,050.00	S/. 1,470.00
46	<p>INFRACCION DEL TRANSPORTISTA:</p> <p>Utilizar vehículos que:</p> <p>b) No cuenten con parachoques delantero o posterior.</p>	S.3.b	Transportista	Multa de 0.5 de la UIT	S/. 2,100.00		S/. 1,050.00	S/. 1,470.00
47	<p>INFRACCION DEL TRANSPORTISTA:</p> <p>Utilizar vehículos que:</p> <p>c) No cuenten con el dispositivo antiempotramiento exigido por el RNV, en el transporte de mercancías.</p>	S.3.c	Transportista	Multa de 0.5 de la UIT	S/. 2,100.00		S/. 1,050.00	S/. 1,470.00
48	<p>INFRACCION DEL TRANSPORTISTA:</p> <p>Utilizar vehículos que:</p> <p>d) No cuenten con el número mínimo de luces exigidas por el RNV.</p>	S.3.d	Transportista	Multa de 0.5 de la UIT	S/. 2,100.00		S/. 1,050.00	S/. 1,470.00
49	<p>INFRACCION DEL TRANSPORTISTA:</p> <p>Utilizar vehículos que:</p> <p>e) No cuenten con vidrio parabrisas delantero o éste se encuentre trizado en forma de telaraña, de tal manera que impida la visibilidad del conductor.</p>	S.3.e	Transportista	Multa de 0.5 de la UIT	S/. 2,100.00		S/. 1,050.00	S/. 1,470.00
50	<p>INFRACCION DEL TRANSPORTISTA:</p> <p>Utilizar vehículos que:</p> <p>f) No cuenten con el limitador de velocidad y/o éste no se encuentre programado de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento, cuando éste es exigible.</p>	S.3.f	Transportista	Multa de 0.5 de la UIT	S/. 2,100.00		S/. 1,050.00	S/. 1,470.00
51	<p>INFRACCION DEL TRANSPORTISTA:</p> <p>Utilizar vehículos que:</p> <p>g) No cuenten con dispositivo registrador de eventos y ocurrencias ó sistema sustitutorio en perfecto estado de funcionamiento.</p>	S.3.g	Transportista	Multa de 0.5 de la UIT	S/. 2,100.00		S/. 1,050.00	S/. 1,470.00

52	<p>INFRACCION DEL TRANSPORTISTA:</p> <p>Utilizar vehículos que:</p> <p>h) Correspondan a las categorías M o N con neumáticos que no cumplen lo dispuesto por el RNV.</p>	S.3.h	Transportista	Multa de 0.5 de la UIT	S/. 2,100.00		S/. 1,050.00	S/. 1,470.00
53	<p>INFRACCION DEL TRANSPORTISTA:</p> <p>Utilizar vehículos en los que:</p> <p>a) Alguna de las luces exigidas por el RNV no funcione.</p>	S.4.a	Transportista	Multa de 0.05 de la UIT	S/. 210.00		S/. 105.00	S/. 147.00
54	<p>INFRACCION DEL TRANSPORTISTA:</p> <p>Utilizar vehículos en los que:</p> <p>b) Las láminas retrorreflectivas no cumplan lo dispuesto por el RNV.</p>	S.4.b	Transportista	Multa de 0.05 de la UIT	S/. 210.00		S/. 105.00	S/. 147.00
55	<p>INFRACCION DEL TRANSPORTISTA:</p> <p>Utilizar vehículos en los que:</p> <p>c) Los neumáticos no cumplen lo dispuesto por el RNV (aplicable sólo para vehículos de la categoría O).</p>	S.4.c	Transportista	Multa de 0.05 de la UIT	S/. 210.00		S/. 105.00	S/. 147.00
56	<p>INFRACCION DEL TRANSPORTISTA:</p> <p>Permitir que:</p> <p>a) Se transporte usuarios que excedan el número de asientos indicado por el fabricante del vehículo, con excepción del transporte provincial regular de personas que se realice en vehículos diseñados para el transporte de usuarios de pie.</p>	S.5.a	Transportista	Multa de 0.5 de la UIT	S/. 2,100.00		NO APLICA	NO APLICA
57	<p>INFRACCION DEL TRANSPORTISTA:</p> <p>Permitir que:</p> <p>b) Se transporte mercancías sin estibarlas, atarlas o protegerlas con los elementos necesarios para evitar que se desplacen o caigan del vehículo.</p>	S.5.b	Transportista	Multa de 0.5 de la UIT	S/. 2,100.00		NO APLICA	NO APLICA
58	<p>INFRACCION DEL TRANSPORTISTA:</p> <p>Permitir que:</p> <p>c) Se transporte usuarios que excedan al número establecido, conforme lo establece el presente Reglamento.</p>	S.5.c	Transportista	Multa de 0.1 de la UIT	S/. 420.00		NO APLICA	NO APLICA
59	<p>INFRACCION DEL TRANSPORTISTA:</p> <p>Permitir que:</p> <p>d) Se preste el servicio de transporte terrestre regular y especial de personas de ámbito nacional y regional, sin contar con los asientos del vehículo fijados rígidamente a la estructura del vehículo.</p>	S.5.d	Transportista	Multa de 0.1 de la UIT	S/. 420.00		NO APLICA	NO APLICA
60	<p>INFRACCION DEL TRANSPORTISTA:</p> <p>a) Se permita el viaje de menores de más de cinco años en el mismo asiento que un adulto.</p>	S.6.a	Transportista	Multa de 0.1 de la UIT	S/. 420.00		S/. 210.00	S/. 294.00

61	<p>INFRACCION DEL TRANSPORTISTA:</p> <p>b) Los conductores que realicen el servicio sobrepasen el límite de edad máximo establecido en el presente Reglamento.</p>	S.6.b	Transportista	Multa de 0.1 de la UIT	S/. 420.00		S/. 210.00	S/. 294.00
62	<p>INFRACCION DEL CONDUCTOR:</p> <p>Transportar a sabiendas, productos explosivos, inflamables corrosivos, venenosos o similares, en un vehículo destinado al servicio de transporte de personas.</p>	S.7	Conductor			Suspensión por noventa (90) días de la habilitación para conducir vehículos del servicio de transporte	NO APLICA	NO APLICA
63	<p>INFRACCION DEL CONDUCTOR:</p> <p>Realizar la conducción de un vehículo de transporte con licencia de conducir:</p> <p>a) Que se encuentre vencida.</p>	S.8.a	Conductor	Multa de 0.5 de la UIT	S/. 2,100.00		S/. 1,050.00	S/. 1,470.00
64	<p>INFRACCION DEL CONDUCTOR:</p> <p>Realizar la conducción de un vehículo de transporte con licencia de conducir:</p> <p>b) Que se encuentre retenida, suspendida o cancelada.</p>	S.8.b	Conductor	Multa de 0.5 de la UIT	S/. 2,100.00		S/. 1,050.00	S/. 1,470.00
65	<p>INFRACCION DEL CONDUCTOR:</p> <p>Realizar la conducción de un vehículo de transporte con licencia de conducir:</p> <p>c) Que no corresponda a la clase y categoría requerida por la naturaleza y características del servicio.</p>	S.8.c	Conductor	Multa de 0.5 de la UIT	S/. 2,100.00		S/. 1,050.00	S/. 1,470.00
66	<p>INFRACCION DEL GENERADOR DE CARGA</p> <p>No verificar, adoptar y/o ver que el transportista adopte las medidas necesarias la correcta estiba de las mercancías para evitar que se desplace o caiga del vehículo.</p>	S.9	Generador de Carga	Multa de 0.5 de la UIT	S/. 2,100.00		S/. 1,050.00	S/. 1,470.00
67	<p>INFRACCION DEL TRANSPORTISTA:</p> <p>Ubicar paquetes, equipajes, bultos, encomiendas u otros en el pasadizo del salón del vehículo.</p>	S.10	Transportista	Multa de 0.1 de la UIT	S/. 420.00		S/. 210.00	S/. 294.00
68	<p>a) Permitir el comercio ambulatorio de productos dentro de la infraestructura, en las áreas de embarque y desembarque de usuarios.</p>	T.1.a	Operador de la Infraestructura Complementario /Propietario / Arrendatario	Multa de 0.1 de la UIT	S/. 420.00		S/. 210.00	S/. 294.00
69	<p>b) Permitir que los transportistas utilicen artefactos que emitan sonidos que perturben la tranquilidad de los usuarios y/o de los vecinos de la infraestructura mientras hacen uso de la infraestructura.</p>	T.1.b	Operador de la Infraestructura Complementario /Propietario / Arrendatario	Multa de 0.1 de la UIT	S/. 420.00		S/. 210.00	S/. 294.00
70	<p>c) Permitir que el transportista o terceros oferten los servicios de transporte dentro de la infraestructura, incumpliendo lo que dispone el reglamento interno, directivas o normas de uso de la infraestructura.</p>	T.1.c	Operador de la Infraestructura Complementario /Propietario / Arrendatario	Multa de 0.1 de la UIT	S/. 420.00		S/. 210.00	S/. 294.00

71	Modificar las características o condiciones de operación de la infraestructura complementaria, sin contar con la autorización de la autoridad competente.	T.2	Operador de la Infraestructura Complementario /Propietario / Arrendatario	Multa de 0.5 de la UIT	S/. 2,100.00		NO APLICA	NO APLICA
72	Operar una infraestructura complementaria sin contar con el respectivo Certificado de Habilitación Técnica.	T.3	Operador de la Infraestructura Complementario /Propietario / Arrendatario	Multa de 0.5 de la UIT	S/. 2,100.00		NO APLICA	NO APLICA
73	Proporcionar a la autoridad competente información que no se ajusta a la verdad, con el propósito de simular el cumplimiento de las condiciones de acceso y permanencia.	T.4	Operador de la Infraestructura Complementario /Propietario / Arrendatario	Multa de 0.5 de la UIT	S/. 2,100.00		S/. 1,050.00	S/. 1,470.00

*Cálculo realizado con el valor de la UIT-2019 es de S/ 4, 200.00

*El pago voluntario de la sanción pecuniaria implica la aceptación de la comisión de la infracción, conforme lo dispone el numeral 100.6 del artículo 100° del RNAT. , y con ello la conclusión del procedimiento administrativo sancionador, como se establece en el numeral 124.3 del artículo 124° del RNAT.

*Cabe señalar que para los casos que se traten de infracciones descritas en el cuadro precedente, que cuenten con dos sanciones previstas y estas sean de carácter pecuniario y/o administrativo; el cumplimiento de una de ellas no implica la imposibilidad de aplicar la sanción restante, así como tampoco su pérdida de exigibilidad o de ejecución .